

Instancia General

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF
Física 47412805F

Nombre SANDRA Primer apellido CONDE Segundo apellido UTRILLA

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre Primer apellido Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Es un adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación En Papel Email Móvil

País España Provincia Madrid Municipio MEJORADA DEL CAMPO Núcleo diseminado Código postal 28840

Tipo Vía Dirección Número / Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra
PLAZA CASTILLA 10

Expone / Solicita

Expone

Visto el anuncio publicado en el BOCM de 9 de marzo de 2021 por el que se conceden quince días hábiles para presentar reclamaciones al presupuesto municipal, estando dentro de dicho plazo, reuniendo los requisitos de legitimación establecidos por el artículo 170.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 y concurriendo la causa de impugnación prevista en el artículo 170.2.c del mismo cuerpo legal:

Solicita

Se tenga por admitida la presente reclamación al presupuesto general del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para 2021 contenida en el documento adjunto a esta solicitud para su valoración y, en su caso, estimación.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas


Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Mejorada del Campo
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: https://www.mejoradaelcampo.es/elecciones/privacidad

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma



En Municipio **MEJORADA DEL CAMPO** el Fecha **30/03/2021**



RECLAMACIÓN CONTRA EL PRESUPUESTO AL AMPARO DEL ART. 170.2 TRLRHL

Doña Sandra Conde Utrilla, legitimada para presentar reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en virtud del artículo 170.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, como residente en Mejorada del Campo, y concurriendo, a mi juicio, la causa de impugnación del artículo 170.2.c del mismo cuerpo legal; por medio del presente escrito, presento reclamación contra el Presupuesto en los siguientes términos:

El BOCM de 9 de marzo de 2021 en el BOCM se publicó el anuncio de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo iniciándose un plazo de quince días hábiles para examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Visto el expediente se constata que concurre claramente la causa tasada para interponer reclamaciones que establece el artículo 170.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *“ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto”*.

El Presupuesto General aprobado se basa en una previsión irreal de ingresos que se refleja en un aumento desproporcionado de las autorizaciones de gasto.

El propio informe de Intervención que consta en el expediente señala lo siguiente:

Respecto de los impuestos indirectos: *“Teniendo en cuenta estos datos de ejecución y lo indicado en cuanto a la presupuestación de los tributos de devengo puntual no se estima ajustada esta previsión de ingresos”*.

Respecto de las tasas y otros ingresos: *“Al igual que lo indicado para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras teniendo en cuenta los datos de ejecución y lo indicado en cuanto a la presupuestación de los tributos de devengo puntual no se estima ajustada la previsión de ingresos de la tasa por licencias urbanísticas y la tasa por licencias de apertura de establecimientos, ni tampoco el incremento del 58,68 % que se prevé en los ingresos en concepto de campus de verano”*.

Y no puede ser más claro cuando concluye: *“En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, se informa desfavorablemente el proyecto de Presupuesto General para el año 2021 en relación con las observaciones formuladas en los apartados anteriores”*.

Puesto que esta previsión irreal de los ingresos, muy por encima de lo que razonablemente se podría esperar, ha supuesto un alza en el nivel de gastos autorizados y que estos gastos se podrán realizar aunque los ingresos previstos no se produzcan, es evidente que son de *manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados*, por lo que

concorre la causa que prevé el artículo 170.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 para interponer reclamaciones al presupuesto.

El Presupuesto General aprobado, además de volver a endeudar el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con otro préstamo de 6.431.978,07 euros, atenta contra la estabilidad presupuestaria de nuestro Ayuntamiento, como de hecho certifica otro informe de Intervención relativo a las reglas fiscales que consta en el expediente y deja claro que se incumplirá la estabilidad presupuestaria (por tercer año consecutivo) y habrá una necesidad de financiación de 3.207.564,72 euros.